

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210033500
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS: KARIN BUSTAMANTE SERRATO Y OTRO

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 12 de abril de 2021, por el cual se libró mandamiento de pago, habida cuenta que se indicó erradamente el valor en el numeral 1.1., y en los numerales 2.1 y 2.2., se invirtieron los conceptos, los cuales quedarán así:

1.1. Por la suma de **\$4.210.942 M/CTE.**, por concepto de capital contenido en el mencionado pagaré.

2.1. Por las cuotas de intereses corrientes que se causaron antes de la presentación de la demanda: (...)

2.2. Por concepto de cuotas de capital en mora que se relacionan a continuación: (...)

Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ